

Bogotá D.C., miércoles 28 de diciembre de 2022

Señor@:

**ANONIMO**

Email: No registra.

Dirección: No registra.

Teléfono: No registra.

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la comunicación Con Radicado IDU 20223851959911 con Radicado en la UAERMV No 20221120153182 del 23 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del Asunto, relacionada con:

Derecho de petición RAD IDU 20223851959911 respuesta RAD IDU 20221852170252 del 14-dic-2022 rad de la alcaldía Mayor de Bogotá 4522062022 – Carrera 48 entre Calle 149 y Calle 150 - Localidad de Suba.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención en la vía Carrera 48 entre Calle 149 y Calle 150, CV (11006901), una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 11 – SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
11006901	KR 48	CL 149	CL 150	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos



entre todas las localidades de la Ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentra en la Carrera 48 entre Calle 149 y Calle 150 - Localidad de Suba en este momento.**

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento la Alcaldía local de Suba para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20221120153182)

<b>Documento 20221200128711 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 29-12-2022 06:51:57
<b>Revisó:</b>	LILIANA POVEDA GÓMEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liliana.poveda@umv.gov.co
 6239262c811b2fdd0414ebaaf89f50043cab3abf0be6287f4b6876c3e3d278d3 Codigo de Verificación CV: 6e056 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

